

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• CALUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE• VALENTINA GOMEZ AGUIRRE• MARIA CAMILA GOMEZ AGUIRRE
DEMANDADO	JORGE ALFONSO JARAMILLO DE LOS RIOS
RADICADO	05001-31-05-022-2021-00034-00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

AUTO INTERLOCUTORIO N°492

Realizado un estudio de la demanda y sus anexos, este Despacho considera que **CUMPLEN** con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social; y en el Decreto 806 de 4 de Junio de 2020.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE, VALENTINA GOMEZ AGUIRRE, MARIA CAMILA GOMEZ AGUIRRE**, identificadas con las cédulas 43.084.230, 1.152.467.004, 1.001.234.186 respectivamente, en contra de **JORGE ALFONSO JARAMILLO DE LOS RIOS** identificado con la cédula número 70.085.647. El proceso se tramitará como de primera instancia.

SEGUNDO: ORDENAR NOTIFICAR este auto al señor **JORGE ALFONSO JARAMILLO DE LOS RIOS** identificado con la cédula número 70.085.647 a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, concediéndole un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio), para que conteste la demanda. El deberá allegar con la contestación las pruebas documentales que tenga en su poder.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación de las accionantes a la profesional del derecho Dra. **KELLY YULIET ROJAS RESTREPO**, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro.222.565 del C.

S. de la J., en los términos y con las facultades conferidas en el poder allegado con la demanda y sus anexos.

CUARTO: Este proceso se tramitará según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007; y del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 112 fijados en la secretaría del despacho hoy 27 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ